



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:31988/2016

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público) a celebrar con el Sr. Ignacio Javier Ortiz Bettiol, quien prestará servicios en la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNC;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 57 por la Secretaría de Gestión Institucional, lo manifestado a fs. 62 por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62783,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato No docente – Personal Transitorio (con Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Ignacio Javier Ortiz Bettiol (DNI 29.933.678), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de abril de 2019, o el día anterior a la fecha de finalización del mandato del señor Rector de esta Casa de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a fs. 62, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, y autorizar al Sr. Secretario General, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 57 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Ignacio Javier Ortiz Bettiol, entre el 1° de mayo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Ignacio Javier Ortiz Bettiol deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal, a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA. -